

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Marzo.)

Gobierno Civil

REEMPLAZOS 734

En el señalamiento de los días en que ha de tener lugar el acto del juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de las otorgadas en los de 1901 y 1902 ante la Comisión mixta de reclutamiento, hecho por este Gobierno civil, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 23 del actual, aparece una omisión, cual es la de dejar de incluir al pueblo de El Redal, y propuesto por la expresada Comisión mixta que el pueblo de referencia realice la indicada operación el día 11 de Abril, he dispuesto señalar dicho día para que el pueblo de El Redal concorra al acto del juicio de exenciones.

Logroño 27 de Marzo de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Visto el expediente promovido por Juan Rando Camero, mozo del alistamiento de Colmenar, de esa provincia, del reemplazo de 1899, alzándose del acuerdo de esa Comisión mixta de reclutamiento, que le declaró soldado en la revisión de 1901 por no estimar la excepción alegada de hijo único de padre pobre y sexagenario:

Resultando que al revisar en el año 1901 la excepción expuesta, de la que el interesado venia gozando desde el año de su reemplazo, esa Comisión mixta de reclutamiento le declaró soldado, por acuerdo de 27 de Junio, en razón á no haber presentado todos los documentos que se le reclamaron para completar el expediente justificativo de aquélla, consistiendo la falta en no hallarse transcrita en el Registro civil la partida del matrimonio canónico contraído por el padre:

Resultando que interpuesto recurso de alzada, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado informó que procedía desestimarle y confirmar el acuerdo de esa Comisión mixta, por entender que no se hallan probados los extremos de la excepción propuesta, faltando en el expediente la certificación de haber sido transcrita en el Registro civil la partida de casamiento de los padres del mozo, verificado el año 1877:

Resultando que este Ministerio consideró necesario para resolver oír el parecer del Consejo de Estado en pleno, especialmente en lo que se refiere al valor que para los fines del reclutamiento puede darse á las partidas de matrimonio canónico y de nacimiento no transcritas al Registro civil, en concordancia con la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Octubre de 1894 que se cita en el recurso, y dispuso fuera, en consecuencia, nuevamente remitido á informe del mismo Consejo en pleno, quien lo devolvió con su dictamen:

Considerando que el matrimonio de los padres del mozo Juan Rando Camero data del año 1877, antes del Código civil, siéndole aplicable el art. 77, según el 53 del mismo:

Considerando que, según la legislación anterior al Código, y posterior al decreto de 9 de Febrero de 1875, las sanciones establecidas contra la falta de transcripción en el Registro civil de la partida parroquial no alcanzaban

hasta destruir la legitimidad de la prole habida en matrimonio: Considerando, además, que el mozo fué inscrito al nacer como hijo legítimo en el Registro civil, y aparece en posesión constante de tal estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) oído el dictamen del Consejo de Estado en pleno, se ha servido revocar el fallo de la Comisión mixta y declarar soldado condicional á Juan Rando.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Málaga.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

COMISIÓN PROVINCIAL

726

Habiendo transcurrido con exceso el término de cuatro días, concedidos por acuerdo de la Comisión provincial de 12 del actual, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Febrero último; esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 del corriente, acordó imponer á los referidos Secretarios, la multa de cien pesetas, con la que ya estaban conminados, concederles otro nuevo y definitivo plazo de cuatro días para el envío del citado balance y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos

Agoncillo	Bañares
Arenzana Arriba	Canales
Ausejo	Castroviejo
Badarán	Cellorigo

Cihuri	Nestares
Corporales	Nieva
Daroqa	Ribafrecha
Entrena	Ribas
Estollo	Robres
Gimileo	Tormantos
Hormilleja	Torremontalvo
Hornos	Tobía
Leza de río Leza	Turruncún
Matute	Villar de Torre
Murillo de río Leza	Villarroya
Navarrete	Zorraquín

Logroño 23 de Marzo de 1903.
—El Vicepresidente, Victor del Valle.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Cédulas personales

735

La Dirección general de Contribuciones con fecha 20 del actual, comunica á la Delegación de Hacienda de esta provincia la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 18 del presente mes, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar la fecha en que debe abrirse la cobranza del impuesto de cédulas personales, y la forma en que ha de procederse á la exacción de las correspondientes á los perceptores de haberes del Estado; Su Majestad el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La apertura de la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales del presente año principiará en 1.º de Abril próximo en todos los pueblos del Reino.

2.º En las provincias donde no exista contrato de arriendo de este impuesto se encargarán los Habilitados y Pagadores de descontar las cédulas personales y recargos de las mismas que correspondan á los individuos de las clases activas y pasivas, partícipes de cargas de justicia, jornaleros y demás perceptores de haberes del Tesoro público.

3.º Que en cuanto á los individuos de las citadas clases que por no tener su vecindad legal en los centros ó capitales de provincia, no están obligados á satisfacer el recargo municipal que hayan impuesto los Ayuntamientos de las mismas, deben limitarse dichos funcionarios á exigirles en su día la exhibición de sus cédulas personales.

4.º Para los fines expresados, los Jefes de las respectivas oficinas y dependencias, cuidarán de que se publiquen anuncios oficiales, haciendo saber que los que deban adquirir cédula de clase superior á la que devengan por sus haberes ó jornales, incurrirán en responsabilidad si no lo hacen constar ante sus Habilitados ó Pagadores, por medio de la oportuna declaración firmada, durante el mes de Abril próximo.

5.º Los expresados Jefes cuidarán igualmente de que se formen relaciones duplicadas que expresen el nombre, edad, domicilio y sueldo ó jornal de cada interesado, clase de cédula personal que á cada uno corresponden, y suma total de todas ellas.

6.º El descuento de las cédulas personales correspondientes á las clases activas y pasivas, jornaleros, partícipes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes del Estado, se realizará en 1.º de Junio próximo, al satisfacerle los haberes de Mayo anterior.

7.º Una vez recaudadas las cédulas y sus recargos, se ingresará su importe en las cajas del Banco de España ó Sucursal del mismo que corresponda, con el detalle debido, sin más excepción que la referente al recargo municipal del Ayuntamiento de esta Corte, cuyo importe habrá de invertirse en los sellos móviles creados por el mismo para justificar su pago, cuidando de deducir el 10 por 100 que el Tesoro público debe percibir del Municipio, en concepto de gastos de administración y cobranza, con arreglo al art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

8.º Tan pronto como se hayan formalizado los ingresos, se entregarán á los Habilitados ó Pagadores las cédulas personales y sellos móviles satisfechos, á fin de que una vez llenas y firmadas, puedan distribuir las entre los contribuyentes, devolviendo á la Administración los talonarios autorizados para aquellos, debidamente requisitados y relacionados.

9.º El pago de los recargos municipales se acreditará estampando al dorso de cada cédula el oportuno cajetín ó nota de los Habilitados, ó sello móvil municipal, según corresponda.

10.º Los Administradores darán de baja dichas cédulas en las listas que entreguen á los recaudadores, cuidando de incluir en relación adicional las que por cualquier causa no figuren en los padrones respectivos.

Y 11.º Las presentes reglas se aplicarán también á la recaudación del impuesto en los años sucesivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Y esta Administración de Contribuciones lo publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y de los Habilitados de las clases activas del Estado, encargándoles su más exacto cumplimiento y que procurén presentar en estas oficinas relaciones duplicadas antes del día 10 del próximo mes de Abril.

Logroño 27 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Bartolomé de Piédrola.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE RIOJA

581

CONCLUSIÓN (1)

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1902, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 16 de Noviembre

Presidente, el Sr. Alcalde.

Fué leída y aprobada la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 23

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Acordaron se le requiera al señor rematante de los consumos para que ingrese en areas municipales la cantidad correspondiente al cuarto trimestre.

Comisionaron al Sr. Regidor interventor para que pase á Logroño é ingrese lo correspondiente al cuarto trimestre del cupo de consumos y contingente provincial.

Sesión del día 30

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados.

Se autorizó al Concejal D. Aniceto Blanco, para que de fondos municipales adquiriera un libro diario borrador para la contabilidad municipal.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Sesión del día 7 de Diciembre

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta anterior.

Se enteró la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Sesión del día 14

Presidida la sesión por el Sr. Alcalde, fué leída y aprobada la anterior.

Por comunicación del Sr. Juez municipal, se solicitó el socorro de dos presos conducidos á la carcel del partido, habiéndoseles socorrido con cincuenta céntimos de peseta á cada uno.

Aprobaron la formación de cédulas personales, no imponiendo ningún recargo municipal.

Acordaron los pagos á los empleados del Municipio.

Acordaron también poner en lista las familias pobres que han de necesitar asistencia facultativa, satisfecha por el Municipio.

Sesión del día 21

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterados.

Sesión del día 28

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Enterados de las circulares del Gobierno civil, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 286, bien enterados, acordaron hacerlas cumplir.

Acordaron que se forme la lista de electores para compromisarios y se exponga al público desde el día primero del año próximo, para que los interesados puedan reclamar con arreglo á la ley.

Comisionaron al Sr. Presidente para que pase á Logroño á llenar las matrices de los recibos de la contribución.

DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30 de Julio

Aprobaron las cuentas municipales de los ejercicios de 1879-80, acordando su entrega al Alcalde para su remisión al Sr. Gobernador civil, para que las apruebe definitivamente si las considera bien formadas y arregladas al presupuesto.

Sesión del día 10 de Septiembre

Se reunió la Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se discutió y aprobó el presupuesto adicional y el ordinario de 1902 y 1903 respectivamente, acordando se eleven al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para sus definitivas aprobaciones.

Sesión del día 15 de Marzo

Terminados los asuntos ordinarios se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año de 1902, y encontrándolo conforme, acordaron se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL, con arreglo á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Baños de Rioja 15 de Marzo de 1903.—El Secretario, Juan Antonio Arrate.—V.º B.º: El Alcalde, Gilberto Lotina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERCIO

582

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 1.º, 3.º y 4.º trimestres de 1902.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE ENERO

INSTALACIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Primera parte

Presidencia del Sr. Alcalde saliente, D. Antonio Llorente.

Presentes los que cesan y los electos, se dió posesión á éstos cesando aquellos, y después de una cariñosa despedida, continuó la

Segunda parte

Presidencia interina del Concejal D. Urbano Manzanares Mallagray.

Acto seguido se cumplimentaron los artículos 53, 54, 55 y 56 de la ley orgánica Municipal, como asimismo el 57, señalando para celebrar las sesiones los domingos al salir de la misa conventual.

SESIÓN DEL DÍA 5

Presidencia, D. Urbano Manzanares.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se procedió á la organización de comisiones de diferentes clases como Instrucción pública, Sanidad, y Policía urbana.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6

En este día se procedió á formar el alistamiento del año actual.

SESIÓN DEL DÍA 12

Leída el acta anterior, fué aprobada, y no hubo asuntos de que tratar.

En la sesión del día 19 no hubo asuntos de que tratar.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26

Se procedió á la rectificación del alistamiento después de cumplir con todo cuanto la ley de Quintas determina.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE FEBRERO

Se abrió bajo la presidencia de don Urbano Manzanares.

Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó dividir en cuatro secciones para sortear la Junta municipal para el año de 1902.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8

Se abrió bajo la presidencia del Alcalde D. Urbano Manzanares, y se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, según pre-

viene el art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento.

SESION DEL DIA 9

Se abrió bajo la presidencia de don Urbano Manzanares.

Se procedió al sorteo de mozos con estricta sujeción á lo que ordena la ley de Reemplazos.

En los días 16 y 23 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE MARZO

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, se procedió á la declaración de soldados conforme la ley de Reclutamiento ordena.

SESION DEL DIA 9

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, dando lectura del acta anterior, que fué aprobada.

En este día tomó posesión la Junta municipal que se había sorteado el día 28 de Febrero.

También se nombraron los testigos que habían de declarar en la práctica de las diligencias en los expedientes de padres sexagenarios é hijos de viuda en el año actual; acordando que en los días 17 y 18 del actual se cobre el primer trimestre de consumos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19

En este día y bajo la presidencia de D. Urbano Manzanares, se procedió á la revisión de los expedientes.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23

En este día y bajo la presidencia de D. Urbano Manzanares, se procedió á fallar el expediente del hijo de viuda pobre Serafin Nalda Corro, por no haber podido terminarlo el día 19 del actual.

SESION DEL DIA 6 DE JULIO

Se abrió bajo la presidencia del señor Alcalde D. Urbano Manzanares.

En este día se leyó el extracto de los acuerdos tomados en el 2.º trimestre, prestándole su aprobación, acordando se remita al Sr. Gobernador para su publicación.

El día 13 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESION DEL DIA 20

En este día se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando también el cobrar los dos primeros trimestres del reparto vecinal para pagar consumos y provinciales.

SESION DEL DIA 27

Se abrió la sesión ante el Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, se aprobó el acta anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana, acordando cumplir lo que ordena y nombrar comisionado para el ingreso en Caja, al Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Alesón.

SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO

En este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, éste señor ordenó al Secretario la lectura de la correspondencia oficial,

y la Corporación acordó el cumplimiento inmediato de lo que la misma ordena.

El día 10 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESION DEL DIA 17

Se leyó el acta anterior, y fué aprobada, dando lectura de la correspondencia oficial, acordando se cumpla lo ordenado por la misma.

El día 24 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESION DEL DIA 31

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, dicho señor ordenó al Secretario la lectura de la circular del señor Administrador sobre los medios de hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1903, de cuya circular la Corporación quedó enterada.

SESION DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE

Se abrió bajo la presidencia de don Urbano Manzanares.

Dióse lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó suprimir por una temporada el alumbrado público.

También se nombró una comisión para formar el presupuesto ordinario de 1903.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Alcalde D. Urbano Manzanares.

Se examinaron el presupuesto adicional de 1902 y las cuentas de 1901.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14

En este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana, de la que la Corporación quedó enterada.

En los días 21 y 28 no se celebró sesión por falta de Concejales.

En el día 5 de Octubre no se celebró por ser la festividad del Rosario.

SESION DEL DIA 12

En este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, se acordó que una vez que el Concejal D. Prudencio Prado, bajaba á la capital por asuntos propios, bajase las cuentas de 1901 para que este se las entregase á D. Víctor Abeytua, Agente de este Ayuntamiento en la capital, las reintegrase y presentase al Gobierno.

SESION DEL DIA 19

Presidencia, D. Urbano Manzanares.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó cobrar el tercer trimestre de los repartos de consumos y vecinal y pagar á la Hacienda y provincial.

SESION DEL DIA 26

Se abrió la sesión bajo la presidencia de D. Urbano Manzanares.

Se dió lectura de la corresponden-

cia oficial y circular de la Excm. Diputación de 6 de Octubre, y se acordó solicitar la construcción de dos chozas en esta jurisdicción para albergues de transeuntes y labradores.

El día 2 de Noviembre no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESION DEL DIA 9

Se abrió bajo la presidencia del señor Alcalde D. Urbano Manzanares, dando éste orden al Secretario diese lectura de la correspondencia oficial de la semana; se acordó cobrar el tercer trimestre de consumos y vecinal en el 2.º periodo voluntario.

SESION DEL DIA 16

En este día y bajo la presidencia de D. Urbano Manzanares, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana, acordando se cumpla lo que la misma ordena, á la mayor brevedad.

SESION DEL DIA 23

En este día y bajo la presidencia de D. Urbano Manzanares, se nombró comisionado al Secretario del Ayuntamiento para llevar á la capital á las oficinas provinciales los repartos, matrículas, presupuestos y pagar provinciales y la licencia de leña para hogares.

El día 30 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESION DEL DIA 7 DE DICIEMBRE

Se abrió la sesión bajo la presidencia de D. Urbano Manzanares, dando lectura de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Se ordenó al Secretario la formación del padrón de cédulas personales.

SESION DEL DIA 14

En este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, se acordó las cargas que habían de pagar las reses que para el año de 1903 se sacrificasen para la venta en el Matadero público.

El día 21 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESION DEL DIA 23

En este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Manzanares, se acordó nombrar administrador de consumos para el año de 1903, en cuyo año se llevaba por administración.

En la sesión del día 15 de Marzo de 1903, después de los asuntos ordinarios, se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 1.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1902 y encontrándolo conforme, se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con arreglo á lo que ordena el art. 109 de la vigente ley orgánica Municipal.

Berece 15 de Marzo de 1903.—El Secretario, Francisco Alesón.—Visto bueno: El Alcalde Presidente, Urbano Manzanares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
RODEZNO

583

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año de 1902, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º de Enero

Constituido el Ayuntamiento por los señores que cesan en sus cargos D. Proto Ventosa y Díez, D. Hermenegildo Ruiz y Lopez, D. Ricardo Ruiz y Ruiz y D. Benito del Campo, recibieron cortesmente á D. Juan Barrón Martínez, D. Rafael García Ventosa, D. Severo Ruiz Garibay y D. Felipe García Ventosa.

Dada lectura de los artículos 53 y 54 de la ley orgánica, invitados por el Sr. Presidente á ponerse de pie, para recibir su juramento D. Proto Ventosa, como electo por ser el mayor de edad de todos los señores Concejales que obtuvieron mayor número de votos, habiendo de pasar á ocupar internamente la presidencia; hecho así y juramentados en forma y después de proceder al nombramiento de Alcalde conforme los artículos 54 y 55 de la ley Municipal, quedó por unanimidad de votos elegido Alcalde D. Juan Barrón Martínez; Regidor 1.º, D. Hermenegildo Ruiz y López; 2.º, D. Ricardo Ruiz y Ruiz, (con el cargo de Regidor síndico); 3.º, don Proto Ventosa y Díez, (Regidor interventor); 4.º, D. Rafael García Ventosa; 5.º, D. Severo Ruiz Garibay, y 6.º, D. Felipe García Ventosa.

Acordaron que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 57 de la ley Municipal, las sesiones se celebren los domingos de cada semana.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del Sr. D. Juan Barrón Martínez, con asistencia de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes.

Abierta la sesión y leída la anterior, fué aprobada.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión era para tratar del medio de arbitrar recursos para cubrir las atenciones municipales y tratar á la vez, visto lo necesario que es el tener una botica en los pueblos, ver la forma y medios en que pueda tenerse, acordando se saquen á remate las yerbas, y con referencia á la botica, retribuir al aspirante D. Emeterio Antigüedad, con setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales, correspondientes á corredería y el resto se verificará á reparto entre los vecinos del pueblo hasta el total completo según compromiso; advirtiéndose, que las mencionadas setecientas cincuenta pesetas, son por la plaza de pobres y jornaleros, á los que se les rebajará de la cuota que en el reparto se haga.

Sesión del día 12

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde y después de aprobada la anterior, se verificó el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual; verificado en forma, dió el resultado siguiente: Saturnino Galarreta Alvarez, Faustino Martínez Porres, Casiano Tiburcio Salazar, Juan Bautista Larrinaga Arenas, Alejandro Fernández García y Simón Dorado Villar, cumpliendo cuantas disposiciones trata el art. 46 de la vigente ley de Reclutamiento.

Sesión del día 19

Bajo la presidencia del Sr. D. Juan Barrón Martínez, se reunieron los señores García, Ruiz y García Felipe.

Abierta la sesión y leída que fué la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial, y enterados de los débitos de la Excm. Diputación, y de una solicitud donde doña Carmen Escudero, Maestra de niñas, reclama un local donde pueda meter leñas y otros útiles, pidiendo á la vez la recomposición de ventanas y cristales en la casa escuela; se acordó que se remita atento oficio á la Excm. Diputación, solicitando prórroga por el débito que á su favor tiene contra este Ayuntamiento, para cuyo efecto se obligará á cuantos rematantes adeuden cantidades al Municipio, á que las hagan efectivas en plazo breve para inmediatamente satisfacer cuanto sea posible á la Excm. Diputación; y con referencia á la señora Maestra, se acordó se avise al dueño de la casa escuela D. Daniel del Campo, para ver la forma de proveer á dicha señora de un cuarto para que meta la leña, y en cuanto á la recomposición de cristales, lo haga inmediatamente.

Se acordó asignar al Secretario de este Ayuntamiento, la cantidad de quinientas pesetas para que él corra con el gasto de sellos y papel del Ayuntamiento.

Asimismo se acordó, que siendo mañana el Santo Patrono del pueblo y vista la situación financiera del Municipio, suprimir todo gasto, incluso el sermón.

Sesión del día 26

Constituido el Ayuntamiento y abierta la sesión, fué aprobada la anterior, pasando á la rectificación del alistamiento, y verificado en forma dió el siguiente resultado:

Número 1. Saturnino Galarreta Alvarez, nació el 11 de Febrero de 1882.

Núm. 2. Faustino Martínez Porres, nació el 29 de Julio de 1882.

Núm. 3. Simón Dorado Villar, nació el 3 de Junio de 1882.

Núm. 4. Casiano Tiburcio Salazar, nació el 11 de Agosto de 1882.

Núm. 5. Juan Bautista Larrinaga Arenas, nació el 26 de Octubre de 1882.

Se acordó eliminar al mozo Alejan-

dro Fernández por haber sido incluido en el pueblo de Badalona.

Sesión del día 26

Reunido el Ayuntamiento y enterado de una comunicación de la Excelentísima Diputación, en la que se concede el plazo que se le pidió para pagarle cuanto se le adeuda, y vista la imposibilidad de poderlo hacer, se acordó mandarle nota de los deudores á este Municipio, tanto por lo que adeudan por el recargo en la contribución, cuanto por los intereses de inscripciones de propios, manifestando que al no cobrar lo que adeudan dichos centros á este Ayuntamiento hacen imposible el que satisfaga sus débitos.

Se acordó suspender la plaza de Organista de este pueblo hasta tanto mejore la situación por que el Ayuntamiento atraviesa.

Vista una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 22, se acordó avisar á los Maestros para enterarles del contenido de la misma.

Sesión del día 8 de Febrero

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, quedó aprobada la anterior, y de conformidad á la ley de Reclutamiento se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, acordando excluir al mozo Simón Dorado Villar, así como á Juan Bautista Larrinaga Arenas.

Sesión del día 9

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de aprobada la anterior, se procedió al sorteo de mozos correspondiente al año actual, dando el siguiente resultado:

Faustino Martínez Porres, núm. 2
Saturnino Galarreta Alvarez, número 3.

Casiano Tiburcio Salazar, núm. 1.

Sesión del día 16

Abierta la sesión y leída que fué la anterior, se aprobó.

Se acordó dar á la Sra. Maestra de niñas un cuarto en el portal del Ayuntamiento para que meta leña.

Vista una instancia presentada por D. Manuel Urizar, vecino de Cuzcurritilla, solicitando permiso para la instalación de un puesto para la venta de carnes y otros artículos de consumos en dicha Alcaldía de Cuzcurritilla, por el Concejal D. Hermanegildo Ruiz, se manifestó está en su perfecto derecho guardando las reglas del capítulo 1.º de la ley de Consumos por encontrarse en el extrarradio, manifestando el Sr. Alcalde que teniendo en cuenta que en el pueblo de Rodezno están hechos los remates de carnes y líquidos á la exclusiva, cree no tiene derecho á poner el puesto que pide sin el permiso del rematante, estando conformes los demás Concejales presentes con lo expresado por el señor Alcalde, acordando desestimar el permiso solicitado por D. Manuel Urizar, á quien se le dará

conocimiento del resultado de esta sesión, manifestando el Concejal don Hermanegildo Ruiz no estar conforme con lo acordado y que acudirá á la Superioridad.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

739

Don Amós Martínez Portillo, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Arnedo.

Hace saber: Que aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal los pliegos de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en esta ciudad, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia este acuerdo, para que dentro del plazo de diez días se presenten reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan.

Arnedo 26 de Marzo de 1903.—Amós M. Portillo.

738

El día 10 del próximo mes de Abril á las 12 tendrá lugar en la sala Ayuntamiento, la 4.ª subasta de pastos en la Dehesa de esta villa, con la rebaja del 40 por 100 del tipo de tasación y con arreglo á las condiciones que han servido para la 1.ª, 2.ª y 3.ª, las que han resultado sin efecto por falta de licitadores.

Medrano 25 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

733

Don Urbano Manzanares, Alcalde constitucional de la villa de Berceo.

Hace saber: Que habiéndose ausentado de la casa paterna Domingo Hervías Prado, soltero, de veintidos años de edad, hijo de Narciso y de María, oficio labrador, estatura bastante alto, grueso, viste pantalón de pana roja, chaleco de la misma tela, blusa azul, boina del mismo color, señas particulares ninguna, encargo á las Autoridades y Guardia civil procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para entregarlo á sus padres que lo tienen reclamado.

Berceo 24 de Marzo de 1903.—Urbano Manzanares.

721

Don Faustino Fernández Martínez, Alcalde constitucional de Rincón de Soto.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Justo Sáinz Torres, hijo de Manuel y de Calixta; Miguel Jiménez Carbonell, hijo de

Angel y de María, y Florencio Zarracain Malo, hijo de Patricio y de María Santos, naturales de esta villa, números cuatro, diez y doce respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 1.º del actual, no obstante haber sido citados en forma legal por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y habiéndose instruido los correspondientes expedientes de prófugos, con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por sus resultados les ha declarado prófugos la Corporación municipal é incurso en la penalidad que establece el capítulo once de dicha ley.

Por tanto, se les cita, llama y emplaza, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, para su ingreso en la caja respectiva.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía, de los expresados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Rincón de Soto 26 de Marzo de 1903.—Faustino Fernández.—Por su mandato: El Secretario, Pedro Pérez.

737

Terminado el repartimiento sobre los propietarios de fincas que se riegan con las aguas del río Iregua, en esta jurisdicción, correspondiente al actual año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Navarrete 25 de Marzo de 1903.—El Alcalde, P. O., Fernando Zaldivar.

736

No habiéndose presentado solicitud alguna que aspire á obtener la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, en el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 22, correspondiente al día 29 de Enero último, se anuncia la vacante de la misma por espacio de otros treinta días, en las mismas condiciones que la anterior, remitiendo cuantos documentos afecten al particular á esta Alcaldía.

Albelda 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eusebio Gómez.